PRIMERA PARTE: INTRODUCCIÓN AL DERECHO CONSTITUCIONAL

LECCIÓN I. EL DERECHO CONSTITUCIONAL

I.1.- Objeto y función del Derecho Constitucional

D. Constitucional como disciplina

D. Const. como rama jurídica: parte del Derecho desarrolla directamente Cons.

Constitución: Constitución y poder

como objeto y límite al D. constit. Liberal al modelo normativo Constitución pluralista

Constitución y Estado (crisis)

D. constitucional sin constitución

D. Constitucional y constitucionalismo: moderno: garantía de la libertad

Contemporáneo/neoconstitucionalismos

D. Constitucional y globalización

D. Constitucional y sociedad digital

LECCIÓN II. TRANSICIÓN POLÍTICA Y PROCESO CONSTITUYENTE

Constitución y dimensión histórica: sincrónica

diacrónica

II.1.- El constitucionalismo histórico español: una convulsa historia constitucional

Las tesis del péndulo (ver cuadro constituciones española)

Problemas: imposición fuerzas

Debilidad liberalismo Temas: monarquía Religión

Ordenación territorial

II.2.- La transición política y el proceso constituyente (remisión manual)

II.3.- Caracteres esenciales de la Constitución española de 1978

Consenso: razones

Positivo Negativo

Normativa: Derecho

Pluralismo

Normatividad/Supremacía: Tribunal Constitucional

Rigidez: reforma

Influencia otras Constituciones: históricas

Derecho comparado

Novedades

España como Estado (art. 1.1 CE): "...se constituye..."

Soc/Dem/Der: configuración conjunta

Democrático

Derecho/constitucional

Social

CRISIS del modelo

SEGUNDA PARTE: LAS FUENTES

Introducción

Importancia

Perspectiva constitucional

Derecho: Norma jurídica/ordenamiento jurídico/fuentes del Derecho

LECCIÓN III. LAS FUENTES DEL DERECHO

III.1. Las fuentes del Derecho y las Normas sobre la Producción Jurídica

Fuentes del Derecho: concepto

Régimen jurídico de la norma jurídica

NSP: concepto

NSP y Constitución normativa: cierre del sistema de fuentes

Cierta flexibilización: colaboración

Otros ordenam.

Determinan: tipos de fuente

Régimen jurídico de la fuente

Parámetro de validez de la norma jurídica

III.2. Disposición y norma. Validez, eficacia y vigencia de las normas. Pérdidas de validez y vigencia. Derecho intertemporal

Disposición y norma jurídica

Tipos de norma jurídica: grado concreción: regla

Principios Valores

Contenido: sustantivas

Organizativas/Procedimentales (las NSP)

El "soft law"

Validez de la norma jurídica: validez y legitimidad (formal)

Validez y NSP: superioridad lógica

Sistema normativo

Validez y efectividad?: Constitución

validez y control (declaración)

Eficacia formal y material (efectividad) de las normas jurídicas

Vigencia de las normas jurídicas: despliegue de efectos jurídicos: Tiempo/lugar/pers.?

Publicación oficial (conoc. potencial del Derecho)

vacatio legis (20 días / modificar)

Pérdidas de validez y vigencia de las normas jurídicas: derogación: expresa

Tácita Implícita

Anulación

Derecho intertemporal: régimen jurídico intermedio en cambio regulación

Ultractividad y retroactividad (arts. 9.3 y 25 CE)

LECCIÓN IV. EL ORDENAMIENTO JURÍDICO

IV.1.- El concepto de ordenamiento jurídico

Aproximación introductoria

Perspectivas: normativista (sistema)

Institucionalista (institución)

mixta

Concepto: conjunto de normas e institutos que conforman, de manera sistémica y dinámica,

una unidad jurídica que lo define e identifica en sí y ante otros, con el propósito de organizar y dar regulación jurídica a un ámbito material y subjetivo de relaciones.

IV.2.- La pluralidad de ordenamientos, fuentes y espacios constitucionales

Tipos de ordenamientos: privado/ publico: estatales / Constituciones

Derecho constitucional

Originario/derivado

Dependiente/independiente

Pluralidad ordinamental: pluralidad/pluralismo

Relaciones ordenamientos y Constitución: fuentes

Cláusulas

IV.3.- Principios estructuradores del ordenamiento jurídico: El principio de unidad. El principio de seguridad jurídica. El principio de coherencia. El principio de plenitud o compleción

El principio de unidad: unidad e identidad

Unidad y pluralismo (art. 2 CE)

El principio de seguridad jurídica: relativa previsibilidad

El principio de coherencia: resolución de conflictos

El principio de plenitud o compleción y vacíos normativos (anomia/laguna)

IV.4.- Criterios de superación de las antinomias: El principio de jerarquía. El principio de competencia. El principio de prevalencia. El criterio de especialidad. El principio de subsidiariedad

El principio de jerarquía

El principio de competencia

El principio de prevalencia (primacía)

El criterio de especialidad

El principio de subsidiariedad: democrático / funcional

horizontal / vertical

IV.5.- Mecanismos de autointegración y heterointegración

Autointegración: analogía

Heterointegración: la supletoriedad

LECCIÓN V. LA CONSTITUCIÓN

V.1.- La Constitución normativa; supremacía constitucional

Introduc.: Concepto universal?: C. como organización del poder

C. como limitación del poder (art. 16 DDDHH 1789)

concepto histórico (neoconstitucionalismo)

Constitución como norma: limitadora del poder y garante libertad

Origen: USA/Kelsen/IIWW Garantía del pluralismo

Elementos: normatividad/democracia/derechos

Concepto: expre

expresión de un sistema de valores, de una determinada concepción de la forma en que la sociedad debe organizarse, de los fines a que debe orientarse y de los medios que debe utilizar para conseguirlos (F. BALAGUER)

Notas: - expresión de consenso fundamental de la sociedad y ordenación global de la

sociedad (J. RAWLS)

expresión del poder constituyente: originario, absoluto y democrático (ARAGÓN)
más que mera fuente del Derecho donde se contiene NSP: junto a perspectiva formal están contenidos elementos sustantivos, sin ser constitución material

(HESSE / J.JIMENEZ CAMPO)

- marco de unidad política y jurídica (G. ZAGREBLESKY)

- marco de integración (R. SMEND)

- es parte de la cultura (P. HÄBERLE)

- como objeto de la educación, para una ciudadanía fuerte (H. KELSEN)

- La Constitución como realidad viva (F. RUBIO LLORENTE)

Resumen: La Constitución no es como una ley que se ha de cumplir, sin más; ha de ser vivida, es cultura, y es sentimiento de integración. Limitarnos a ver la Constitución como norma suprema del ordenamiento olvida que es la base de la convivencia, de la organización política y del pluralismo. Ahí radica la legitimidad de la Constitución normativa.

La Constitución normativa: Constitución como Derecho (9.1 CE)

Constitución y NSP (Kelsen)

Constitución y contenidos sustantivos

Normatividad y aplicación directa (DDFF y dis. Derog.) Constit., validez y efectivid. (C. viva/F. RUBIO LLORENTE)

Supremacía constitucional: Constitución como fuente de normas supremas orden. Jur.

Supremacía >< jerarquía? SSTC Val. 247/2007 / Cat. 31/2010 Rigidez (reforma) constitucional: NSP normas constit. Jurisdicción constitucional: garantía jurídica de la CE

V.2.- Las normas constitucionales: principios constitucionales, normas programáticas y valores superiores del ordenamiento

reglas

principios constitucionales y normas programáticas: 9.3

Otros

princ. rect. política social y econ. (art. 53.3 CE) art. 1.1 CE: igualdad, justicia, libertad y pluralismo

art. 10.1 CE: dignidad persona (VVPP STC 53/1985)

valores superiores del ordenamiento:

V.3.- La reforma constitucional: fundamentos, límites y procedimientos

Fundamentos: efectividad y validez

democracia

Límites: formales (procedimientos: NSP / rigidez)

Materiales: las cláusulas de intangibilidad

Implícitos

Temporales: art. 169 CE

procedimientos: art. 167 CE (ordinario)

art. 168 CE (agravado) / crítica

reformas realizadas: 1992 art. 13.2

2011 art. 135 (crítica)

V.4.- El bloque de constitucionalidad

Normas interpuestas: normas no constitucionales

NSP completan/desarrollan Constitución

parámetro de validez

Estado autonómico: art. 28.1 LOTC

contenido del bloque

funcionamiento y problemas

Derecho europeo: TC: "NO"

casos específicos "sí"

V.5.- La doctrina del Tribunal Constitucional

(libro)

LECCIÓN VI.- LAS FUENTES LEGALES Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES

VI.1.- La Ley

Introducción: Constitución pluralidad de normas con rango ley

expresión del pluralismo

necesidad concep. unitario respete/exprese plural

Concepto formal: versus material: desarrollo derechos

generalidad/abstracción

Estado liberal > < E. Const. social (Ley singular)

C. formal: garantías formales pluralismo

intervención directa parlamento

efectivo control minorías

articulación procedimental pluralismo social

(relación democracia/producción)

modulación funcional >< finalidad legislación en Constitución

Ley y Constitución: Introd.: Estado liberal ley máxima expresión normativa

Estado constitucional: Ley sujeta a Constitución

Relación material: ley limitada por contenidos constitucionales

garantía derechos de las minorías control de constitucionalidad

Relación formal: asegura condición democrática procedim.

N.S.P. y limitación Régimen jurídico de ley

Control constitucionalidad

Régimen jurídico ley: Eficacia formal de la ley

Expresión del contenido político/democrático ya expuesto

Rango de ley: implica posición en sistema fuentes

inferior Constitución/superior reglamento no diferencias en el seno de normas rango de ley

Fuerza de ley: + Ley puede derogar cualquier norma inferior

- Ley no puede ser derogada por norma inferior

Valor de ley: irrefragabilidad de la ley/expresión democrática

control validez al TC/sujeción a la Constitución

leyes autonómicas y art. 161.2 CE?

Tipos de ley: Distribución territorial: leyes estatales

leyes CCAA/régimen general

Estatuto tipo especial

Leyes (proced.): ley ordinaria: tipo general/residual

especial. no régimen jurid.

tipos específ.: singular. procedimen.

ley orgánica / ley reforzada (CCAA)

EEAA?

ley armonización (art. 150.3 CE)

tipos asimilados: decreto legislativo

decreto-ley Estado / CCAA

VI.2.- Las leyes orgánicas

Significado constitucional LO: Art. 81 CE

Conc. Material >< no formal (limitarse materias 81.1 CE)

sentido constitucional: mayor congruencia

democracia><minorías

importancia ciertas materias

problemas: bloqueo democrático

petrificación ordinamental interpretación restrictiva

Ámbito material LO: Régimen electoral general (STC 38/1983)

Derechos/libertades: extensión: Sec. I, Cap. II, Tít. I

¿intensidad?: problema colaboración desarrollo directo DDLL

elementos: titularidad

facultades básicas

garantías fundamentales

límites

materia conexa (restrictivo)

LO y Lord.: jerarquía: NO

Competencia: SI

problema: no carácter inmediato (TC)

Preferencia: mayor relevancia LO (mayor sentir democrático)

inmediato y provisional

prevalece LO SI: aplicador LO dentro competenc

NO comp.: LO posterior SI

LO anterior>>TC

VI.3.- Los Tratados Internacionales

Tratados internacionales: art. 94 (74.2)/95 CE

art. 93 CE art. 96 CE

Primacía: art. 96.1 CE

Ley Tratados Intern. 25/2014

Art. 10.2 CE, DDFF y DDHH

CDDFFUE?

LECCIÓN VII.- LAS FUENTES CON VALOR DE LEY

VII.1.- Los actos normativos con fuerza de Ley

Arts. 82 a 86 CE

Consisten: - fuentes que incorporan normas con rango de ley

- no proceden del Parlamento

surgen del desarrollo de una función normativa de rango legal por parte del Gobierno
de lenta evolución histórica: de ley soberana y constitución no normativa
a constitucionalización normativa de NSP

División de poderes: transformación por Estado Social

distinción y colaboración de poderes

Parlamento, minoría y control

Importancia: colaboración normativa

Nuevos Estatutos de Autonomía

VII.2.- El Decreto Ley

Art. 86 CE

Utilidad: rapidez normativa

a) Naturaleza jurídica del decreto-ley

Carácter excepcional: antecedentes: legislación de urgencia

extraordinaria y urgente necesidad

degradación cotidiana: descarga legislativa

colaboración poderes

límites

Carácter provisional: 30 días/salvo convalidación por Congreso

b) Límites del decreto-ley

Circunstanciales: Presupuesto habilitante/afectan al comienzo

TC interp. extensiva: actuación ordinaria

límite polític (Congre) no abuso/arbitrariedad progresivo mayor control

Materiales: afectan al contenido

no afectar der/deb/lib: no reg. general

no LO

no régimen de CCAA (bloque constitucionalidad)

no instituciones básicas del Estado 117.4

Temporales: pueden provocar fin de la vigencia

firmeza: convalidación por Congreso

sólo 30 días/pérdida de la vigencia

c) La convalidación del decreto-ley

Pronunciamiento expreso

No subsanación de vicios, salvo transformación en ley

conval/derogac: debate totalidad

no enmiendas

intervención limitada de minorías

d) La conversión del decreto-ley

tramitación como proyecto de ley: 30 días convalidación

procedimiento urgencia

previa convalidación

auténtica novación: transformación en ley

pero continuidad de la norma

subsanación de vicios

mayor intervención minorías

e) El control del decreto-ley

político: Congreso

jurídico: TC

VII.3.- El Decreto Legislativo

a) Naturaleza jurídica del decreto legislativo

art. 82.1

naturaleza:

Historia: progresivo mecanismo incremento poder normativo x Gobierno

UTILIDAD: colaboración gobierno/parlamento cuestiones técnicas

Traslación de Derecho comunitario

Problema: potestad reglamentaria y principio legalidad

dificultades para: determinar naturaleza establecer control jurídico

confluencia doble voluntad: Cortes/Gobierno

supone potestad legislativa

b) Clases de decretos-legislativos

Art. 82.2: textos articulados/textos refundidos

Ley base/ordinaria: no distinción de fuentes (ambas ordinarias)

mera diferencia estructura de la norma

c) Límites de la legislación delegada

razón: protección minorías frente abuso transferencia abusiva del poder legislativo al Gobierno

L. ley delegación: comunes: material: no LO 82.1

formal 82.3: expresa

concreta plazo

revocación: 84 ¿expresa?

oposición Gobierno

no subdelegación 82.3

específicas: refundido: 82.5

ámbito normativ

mera formulac / regulr. aclar. armon.

plus normativo

articulado: no modific.l.base

objeto y alcance princip y criter

L. decreto legislativo: plazo/invalidez

varios DL/ser complementarios

no subdelegación

no contrariar ley delegación

d) El control del decreto-legislativo

Jurisdiccional: gran polémica: arts. 82.6 CE/27.2.b LOTC

art. 1.1 L 29/1998

antecedentes: tesis de Enterría

ultra vires

No por T. ordinarios: Jiménez Campo

Otto/Balaguer Vírgala Foruría

Intermedia: Villacorta Mancebo

Parlamentario: (libro)

Declaración estado excepcional: art. 116 CE

estado alarma, excepción y sitio RD 463/2020 estado alarma COVID-19 STC 83/2016 >< RD 1673/2010:

- exclusiva potestad del Gobierno mediante decreto de declarar el estado de alarma y al Congreso en su prórroga (FJ núm. 8)

- reconoce carácter de valor de ley a tal decreto y prórroga (ya, ATC 7/2012, de 13 de enero) al venir no solo a establecer el concreto estatuto jurídico del estado de alarma y en cuanto que "legalidad aplicable", sino a desplazar durante este estado "la legalidad ordinaria en vigor" ("en la medida en que viene a excepcionar, modificar o condicionar durante ese periodo la aplicabilidad de determinadas normas, entre las que pueden resultar afectadas leyes, normas o disposiciones con rango de ley, cuya aplicación puede suspender o desplazar"; FJ núm. 10)

LECCIÓN VIII.- LAS FUENTES REGLAMENTARIAS

Introducción: dificultad: diversidad de normas, de muy diverso origen, y con voluntad normativa y

régimen jurídico diferenciado Definición negativa

comúnmente: procedencia del poder ejecutivo

otros no: reglam. parlamentarios

reglam. TC y CGPJ reglam. CCAA

reglam. otras entidades

Importancia cuantitativa/cualitativa

D. estatutario: >< D. reglamentario

consisten: aquellas normas que tienen como función primordial la determinación de

las reglas básicas de órganos y entes

D. autónomo del órgano: incidencia interna

garantía constitucional

R. parlamentario: entidad propia

valor de ley

VIII.1.- Alcance y sentido de la "Reserva de ley"

Introducción: expresa: necesidad de que determinadas materias sean reguladas por medio de una ley o

una norma con rango de ley

no implica: imposibilidad de colaboración

si está expresamente prevista

Función histórica: primer límite frente ejecutivo <> materias

en manos Parlamento (liberal/monarca)

plena disposición por Parlamento

Sentido actual: democracia y minorías <> Parlamento/Gobierno

reserva de potestad legislativa

sí colaboración: límites:no deslegaliz

no habil. Blanco (sí régimen de materia)

No reserva total de ley

Primacía de la ley: principio de legalidad

determina posición Rgto. en sistema fuentes CE>>ley>>reglamento: regla. aplica CE tras Ley ley puede incidir: - o + en reglamento

cualquier materia ; congelación de rango?

en todo caso, reglamento respeta ley

VIII.2.- El Reglamento y el ejercicio de la potestad reglamentaria

a) Titularidad y alcance

titularidad: originaria: art. 97

solo gobierno, en tanto órgano

indirecta: de acuerdo a la ley (97)

LG: Presid Gob: 2.2.j

organiz.interna

Ministros: 4.1.b

exter/habilt

alcance: gobierno: originaria

subordinada a ley: art. 23.2 LG (paralegal)

no contrariar ley/CE no materia reserva ley

indirecta: únicamente conforme previsión legal

b) El control

introducción: Art. 106.1 CE

compensación deficiencia normativa democrática

art. 6 LOPJ/imperio ley e independencia Ley inconstit>>>cuestión de inconstituc

VIII.3.- Deslegalización y reglamento delegado

Deslegalización: ley autoriza reglamento modificación/derogación

Origen: Ley soberana Hoy >>> CE: NSP y RJL

Derecho comparado (Italia: delegificazione)

"Autoderogación diferida"

Reglamento delegado (acto delegado europeo: art. 290 TFUE)

Importancia: Contigencia del Derecho y actualización de la norma

Tecnología / Derecho europeo

VIII.4.- Tipos de Reglamentos

a) El reglamento paralegal

en ausencia de ley: tradicionalmente "Rgto. independiente"

críticas y problemas

no es verdaderamente independiente

plenamente infraordenados: constitución

ley: negativa (no infringir)

positiva (desarrollar princip)

sólo potestad originaria: en ausencia de ley

no materia reserva de ley no contrariar legalidad

b) Los reglamentos habilitados

en reserva de ley: tradicionalmente "Rgto. ejecutivo"

en desarrollo de ley

concepto clásico potestad ejecutiva

función de: complement normativ ley: organizativo

desarrollo técnico

colaboración entre Parlamento y Gobierno

siempre en relación habilitación/remisión legal

c) Los reglamentos de necesidad

en estados de necesidad y anormalidad constitucional

no actuación normal Poderes

distinguir: habilitados genéricamente (previstos por ordenam)

carecen de habilitac.: imposible previsión

necesidad y circunstanc

control jurisdiccional: sí mera ilegalidad

no sino no son necesarios y justificados

provisionalidad

LECCIÓN IX.- DERECHO CONSTITUCIONAL EUROPEO

IX.1.- El Derecho constitucional europeo. La Constitución europea en el proceso histórico de Integración. La relación entre democratización, globalización e integración europea

Art. 93 CE

El Derecho constitucional europeo: carácter complejo

Derecho europeo y Derecho nacional

La Constitución europea en el proceso histórico de Integración

La relación entre democratización, globalización e integración europea

IX.2.- El debate sobre la Constitución Europea y el Tratado de Lisboa

Origen Unión Europea: De las Comunidades Europeas a la Unión Europea

carácter jurisprudencia del Derecho europeo

déficits constitucionales y limitación/legitimación del poder

progresivo proceso de constitucionalización material

El TECE: ¿Tratado o Constitución?: su hipotética potencialidad

Elementos constitucionales: refuerzo principio democrático

carta DDFF

fuentes del Derecho

lenguaje

relaciones entre ordenamientos

Crisis y Tratado de Lisboa

IX.3.- El Derecho Europeo. Derecho originario y derecho derivado

Derecho Europeo como ordenamiento: papel del Trib. Justicia

D. autónomo: distinto: D. internac.

D. estatal

principios: efecto directo

primacía

Derecho originario: Tratados constitutivos/modificativos (TUE/TFUE -CDDFFUE-)

Principios (Tribunal de Justicia) Derecho Constitucional Común

Derecho derivado: no modelo fuentes Estados constitucionales

Tratados internacionales (art. 216 -218.11- TFUE)

(arts. 288 y ss TFUE) "Actos legales": reglamento

directiva decisión

"Actos no legales": acto delegado

acto ejecutivo

Otros (no entra)

IX.4.- Relaciones del Derecho europeo con el ordenamiento interno

Primacía: como prevalencia

origen jurisprudencial

art. I.6 TECE y Tratado Lisboa

DTC 1/2004

Frente: Derecho derivado nacional (ruptura valor de ley)

¿Derecho constitucional?

La cuestión prejudicial y el diálogo entre Tribunales

TERCERA PARTE: EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Introducción: estudio de la garantía de la supremacía normativa de la Constitución

LECCIÓN X.- ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

La jurisdicción constitucional: Pérez Royo: El TC no debería de existir

artificiosidad del mismo frente modelo difuso

X.1.- Modelos de jurisdicción constitucional

-Difuso: origen USA: buena consideración juez/imperio CONSTITUC

cualquier juez inaplicar ley no constit/caso concreto (subjetivo)

no Constitución/sí federalistas

STSF-USA Marbury VS. Madison (juez Marshall) 1803

efecto STSF/precedente/vinculación

-Concentrado: origen Europa: mala consideración juez/imperio LEY

S.XIX no Constitución normat./sí garantía política

Kelsen: entreguerras

II WW (desarrollo)

control concentrado

objetivo/abstracto y Amparo (subjetivo/problemas)

-Mixtos: -institutos intermedios (cuestión de inconstituc.)

-influencias recíprocas (Canadá, México)

-subtipos (francés)

X.2.- La naturaleza del Tribunal Constitucional

Cuestión polémica: -mero tribunal

-político

-¿mixto?/distinta de lo tradicional

Criterios: -diseño y funcionamiento

-funciones y fines

Auténtico Tribunal: -por tipo órgano resultante/Tribunal

-resuelve a través de un proceso

-Pero no PJ: -expresamente diferenciado

-no potestad jurisdiccional sentido art. 117.3

-Caracteres: -Órgano constitucional/supremo intérprete Constitución

-fuera de la relación horizontal resto poderes

-carácter eminentemente objetivo de sus funciones

-mayor peso político decisiones: efectos

fundamentación

X.3.- Estructura y composición del Tribunal Constitucional

Marco jurídico: -Tit. IX CE

-LOTC 2/1979 (posteriormente modificada)

Composición: -12 nombrado por... (art. 159.1 CE): politización

legitimidad pluralismo

CCAA>>>SENADO: SSTC 49/2008 y 101/2008

Requisitos (art. 159.2 CE): reconducción jurídica de lo meramente político

calidad personal: garantía del reconocimiento

Renovación (art. 159.3 CE): no cambios bruscos

Mayor independencia

Independencia: -mayoría reforzada

-garantías (art. 159.5 CE) >< destitución del cargo?

-incompatibilidad (art. 159.4 CE)

-¿autoindependencia?

Organización: -Número "PAR", y voto calidad (90.1 LOTC)

-elección Presid. y Vicep. (160 CE/9 LOTC) -Pleno (10 LO)/2 salas (11 LO)/4 secciones

-auto-organización: -Potestad reglamentaria 2.2 LOTC

-Presidente 15 LOTC -personal T. VIII

X.4.- Las competencias del Tribunal Constitucional: El control de constitucionalidad de las leyes (El recurso de inconstitucionalidad; La cuestión de inconstitucionalidad; La autocuestión o cuestión interna de inconstitucionalidad; control previo tratados internacionales); El recurso de amparo; Los conflictos entre órganos constitucionales; Los conflictos territoriales (conflictos positivos y negativos de competencia); Los conflictos en defensa de la autonomía local

Introducción: art. 161 CE/no tasadas (CE/LOTC)

art. 2.1 LOTC

El control de constitucionalidad de las leyes:

-Introducción: -función originaria jurisdicción constitucional

-relevancia para entendimiento TC/ ¿otras funciones?

-Consiste: - control objetivo/abstracto Ley><Const 27.1 LOTC

- perspectiva: material

formal: Constitución

reglamento parlamentario bloque const. (28.1 LOTC) art. 81.1 CE (28.2 LOTC)

Objeto: normas y actos fuerza de ley (27.2 LOTC y dis. Adic. 5^a)

Diferencias: * RI: carácter político

* CI: carácter jurídico (gana importancia)

* AI: actuación de oficio * CPC: control previo

a) El recurso de inconstitucionalidad:

Legitimación: Art. 162.1.a CE

-Art. 32.1 LOTC: Presidente Gobierno

50 Dip/Sen (minorías)

Defensor Pueblo

-Art. 32.2 LOTC: Gob. y Asam.Leg. CCAA

No leyes propias

No otras CCAA/Sí conflicto competencias

TC interpretación amplia

-NO ciudadanía!

-Planteamiento: -tres meses pub. ofic.: * arts. 31 y 33 LOTC

* razón de ser* problemas

-9 meses: * LO 1/2000 art. 33.2 y 3 LOTC

* Gob/Org.Ejec.CCAA

* evitar interposición recurso

-contenido: art. 33.1 LOTC -Tramitación: art. 34 LOTC

-efectos suspensivos: * general "no"

* 161.2 CE

* automát./pronunc. * pedirse/afecta Int

Entidades locales?: Amparo en garantía de autonomía local

Art.75.bis y ss. LOTC

dis. Adic. 5ª LOTC

b)La cuestión de inconstitucionalidad:

Introducción: -Art. 163 CE/35 a 37 LOTC

-influencia control difuso americano

-hacer valer imperio ley/normativ. constituc

-¿leyes preconstitucionales? / dispos. Derogatoria CE

-naturaleza objetiva/con influencias subjet.

- no plazo para interponerse / puede repetirse

Legitimación:-Juez/Tribunal "libre"/PP. independencia/exclusividad jurisdiccional

-Partes: -únicamente solicitarlo

-art. 35.2 *infine* LOTC

-; tutela judicial efectiva?

-Planteamiento -arts. 35.1 LOTC y 5 LOPJ (interpretación)

-oficio/partes: auto (35.2 LOTC)

-audiencia previa/traslado testim. (import) -motivación: causas inconstituc. invocada

relevancia decisión caso

-momento: dictar sentencia

paralización proceso

Desarrollo ante TC: -Inadmisión (37.1 LOTC): rechazo

infundada

-posible ampliación del control -tramitación: -Art. 37.2 LOTC

-intervención de las partes del proceso origen!

c)La autocuestión de inconstitucionalidad:

-Introducción: -previsión meramente legal: art. 55.2 LOTC

-actuación de oficio

-críticas: * posteriori?

* contradicción de pareceres

-Planteamiento: -obligación/excepciones (R.I./derogada)

-RA lesión DF X aplicación ley inconst

-Desarrollo: arts. 37 y concordantes LOTC

d) Recurso previo inconstitucionalidad de los Estatutos de Autonomía:

-art. 79 LOTC

e) El control de los tratados internacionales:

-Introducción: -control posteriori: art. 27.2.c LOTC

problema 96.1 CE

-control preventivo: art. 95 CE

art. 78 LOTC

-Naturaleza: -declaración

-efectos vinculante = STC inconstitucionalidad

-reforma previa Constitución

-Planteamiento y procedimiento: art. 78 LOTC

El recurso de amparo:

-Introducción: -arts. 53.2 y 161.1.b CE/arts. 41! y ss. LOTC

-origen: protección DDFF

desconfianza jueces ordinarios

-carácter polémico: alto número de casos

Tutela judicial (24 CE)/conflic. PJ/117.3

-naturaleza: subjetiva/objetiva

propuestas de reforma (2007)

-carácter subsidiario: limitado

recursos útiles

-Objeto: -art. 41 LOTC: -41.1 qué DDFF se protegen

-41.2 en qué supuestos se protegen

-41.3 en qué consiste la protección

-supuestos: -Poder Legislativo art. 42 LOTC

-Poder Ejecutivo art. 43 LOTC

-Poder Judicial art. 44 LOTC (Drittwirkung)

-Legitimación: -art. 162.b CE (comentar)

-personas jurídicas?

-Leg. pasiva: -poderes públicos

-particulares art. 47 LOTC

-Procedimiento: -previo/subsidiariedad: -agota inst.juris.

-alegac. lesión

-arts. 48 y ss LOTC

-demanda 49: hechos/arts. CE (DDFF)

trascendencia constitucional! acompaña ST/resoluc.administ.

-admisión 50: subsanación

inadmisión: motivos

provid/autos

-remisión documentación 51 -suspensión cautelar 56 y ss

-tramitación 52

-Sentencia -contenido 53: denegación

amparo /55

-limitación PJ 54

El tribunal constitucional como tribunal de conflictos:

art. 161.1.c Conflc. Est/CCAA/éstas entre sí art. 161.1.d: conflictos entre órganos defensa autonomía local (ya visto)

LECCIÓN XI.- LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

XI.1.- Caracteres

XI.2.- Tipologías

XI.3.- Efectos

XI.4.- Inconstitucionalidad y nulidad

XI.5.- Los votos particulares

CUARTA PARTE: EL ESTADO AUTONÓMICO

LECCIÓN XII. EL ESTADO AUTONÓMICO

INTRODUCCIÓN:

Formas Estado: centralizados/unitarios

Descentraliz: confed/feder/regional

Respuestas históricas: USA: América latina

Europa: Alemania/Italia

España (pro-federal)

Antecedentes históricos: Problema histórico España Tensión unidad/centra/descent

Unidad?: Reyes Católicos?

Castellanización/territorios forales

Borbones: centralismo francés

Decretos de nueva planta

C. 1812: Igualdad

centralización/Estado unitario

Const.proble.Hist.const.: guerras carlistas

I Rep.>E.federal

II Rep.>E.regional

Régimen Franco: centralización poder

conflicto/represión

derechos forales

C. 1978: obligado a resolver

consenso sobre mínimos: imprecisión

mod. Abierto

XII.1.- La organización territorial del Estado en la Constitución

¿QUÉ/CUÁL ES LA FORMA TERRITORIAL ESTADO?

Funciones CE: constituir el poder

regular/ordenar el poder

art. 1 CE: DDFF/Estado Derecho

Monarquía parlamentaria (democracia)

Art. 2 CE: modelo abierto

De unidad a descentralización

Art. 137 CE

La desconstitucionalización del modelo (Cruz Villalón)

El "Estado autonómico" como resultado: Constitución

Estatutos/reforma

LAS BASES CONSTITUCIONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO AUTONÓMICO: EL PRINCIPIO DISPOSITIVO

Art. 2 CE: leer

2 ideas: unidad y autonomía (><pluralismo)

se implican: poder limitado

constante pugna

const. cuestión equilibrio: TC (función)

Elementos: Unidad><Constitución: unidad ordinamental

pluralismo

Autonomía: carácter político

descentralizac>/<desconcentrac

potestad legislativa

Sistema abierto: P. dispositivo

no mapa constitucion

autonomía>>>derecho (estatuto)

límites: formales

materiales

resultado: estatut/desarro

sin definir

federalismo material

Caracteres: Autonomía es un derecho

Autonomía tiene contenido político

Autonomía es poder limitado (unidad/Constitución)

No necesidad de homogeneidad: propia Constitución

P. dispositivo

XII.2.- La formación, el desarrollo y la consolidación del Estado autonómico

Acceso: Comunidades del 143 y 151 (P. dispositivo)

otros: disp. Transitoria 2^a

144 CE

150.2 CE

Disp. Adicional 1^a (Navarra)

Evolución: pactos autonómicos

reformas década 90

modelo federalizante (E. Aja)

necesidad reforma constitucional

últimas reformas estatutarias: 2000 Declaración de Barcelona

Idea de reformar EAAA

Plan Ibarretxe

2004/2007: primavera estatutaria: Valencia, Cataluña, Baleares, Andalucía,

Aragón, Castilla y León

2010-2011: Navarra y Extremadura

El caso de Castilla-La Mancha (y Murcia)

SSTC 247/2007 y 31/2010

Dos modelos de Estatuto: modelo básico Estatuto: Relación Estado-CCAA

Contenido básico art. 147 CE

"de espaldas"

Estatutos 2^a generación: catalán y andaluz

Blindaje competencial

DDEE><ciudadanía!

Unión Europea

Posición/relación con Estado

XII.3.- La situación actual del Estado autonómico

Cataluña y art. 155 CE

Posible reforma constitucional

XII.4.- La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas

LAS CUESTIONES COMPETENCIALES:

Est. Auton. y competencias: alcance autonomía/políticas propias

Relaciones Estado><CCAA

Bloque constitucionalidad (Estat/149.3/150 CE)

Principio dispositivo: heterogeneidad

Igualdad básica

Arts: 147.2 y 149.3 (doble cláusula residual)

Reforma EEAA: competencias estatales trasversales

Sistema: definición generales

Blindaje competenc.: blindaje por descripción

base: 147.2.c/149.3 CE

frente títulos genéricos

mayor delimitación

problema clausula residual >< concreción (laguna)

TIPOS DE COMPETENCIAS:

Competencias exclusivas: del Estado / de las CCAA

"Sin perjuicio de".../"en todo caso..."

interpretación constitucional sobre alcance competencias

STC 31/2010: no impide 149.1 CE

Competencias compartidas: estricto: legislación básica estatal/desarrollo CCAA

Competencia originaria CCAA

Stc 31/2010: normas de principios

Ley/reglamento

Problema de la prevalencia (art. 149.3 CE)

Ejecutivas: normativa estatal/ejecución CCAA

STC 31/2010 potestad reglamt. (orgánica)

Competencias concurrentes

Competencias relativas a la aplicación del Derecho Europeo?

LECCIÓN XIII. LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

XIII.1.- Las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas

XIII.2.- Los Órganos Ejecutivos de las Comunidades Autónomas

XIII.4.- La Administración de la Justicia y los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas

LECCIÓN XIV. LAS FUENTES DEL DERECHO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

XIV.1.- Los Estatutos de Autonomía y la posición constitucional de las Comunidades Autónomas

Naturaleza de los EEAA: SSTC: Estatuto como Constitución de CA?

247/2007: función paraconstitucional

31/2010: mera ley orgánica (reforzada)

Ley Orgánica: especial

Específica

reforzada (reforma)

doble: Estatal/CCAA (paccionada/reforma)

Norma instit. básica 147.1 CE: bloque constitucional

Constituye CCAA

N.S.P. fuentes CCAA

super.?/comp.

contenido: necesario 147.2 y 3

posible?

Derechos Estatutarios

reforma de los EEAA

XIV.2.- La Reforma de los Estatutos

funciones de toda reforma: democracia

tensión tiempo: efectividad real de la norma

puesta al día

recordar SSTC 247/2007 y 31/2010

reforma como contenido obligado: 147.3 CE/152.2 CE/81 CE

garantía constitucional autonomía

rigidez de la reforma: garantía distribución competencia

garantía derechos estatutarios

naturaleza paccionada Estatuto

régimen jurídico normas estatutarias

dos procedimientos: ordinario>>>afecta al Estado

simplificado>>>sólo CA

otros?

XIV.3.- Los principios de los Ordenamientos Autonómicos

XIV.4.- Las Leyes Autonómicas

XIV.5.- Los Decretos Leyes y los Decretos Legislativos autonómicos

XIV.6.- Los Reglamentos Autonómicos

XIV.7.- Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas

XIV.8.- Relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos

XIV.9.- Derecho europeo y Comunidades Autónomas: dimensión ascendente y descendente